



## CONVOCATORIA GENERAL DE AYUDAS DE LA MEDIDA 19 LEADER DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CASTILLA-LA MANCHA 2014/2020 PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA TERRITORIAL DEL GRUPO DE ACCION LOCAL TIERRAS DE TALAVERA

MODIFICADA Y ACTUALIZADA EL 27 DE JULIO DE 2017

### OBJETO

El Grupo de Acción Local **Tierras de Talavera** en reunión de su Junta Directiva celebrada el 18 de Octubre de 2016, acordó aprobar y publicar la Convocatoria de ayudas LEADER en la Comarca de Talavera, Sierra de San Vicente y La Jara, que con carácter general regulara las condiciones de las ayudas a conceder en el marco del PDR de Castilla La Mancha 2014/2020 de la Medida 19 LEADER, alcanzando la primera asignación del cuadro financiero aprobado a la Asociación y suscrito en el Convenio de fecha 8/09/2016 entre la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Grupo de Acción Local Tierras de Talavera para la aplicación de la medida 19 (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014/2020.

Dicha convocatoria de ayudas se ajustará a lo dispuesto en el Manual de Procedimiento establecido por la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha para la nueva programación 2014-2020 de acuerdo a la resolución de **16/08/2016** por la que se aprueba y se selecciona la solicitud presentada por el Grupo de Acción Local Tierras de Talavera y su estrategia de desarrollo local participativo, al amparo de la orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y Desarrollo Rural de 4 de febrero de 2016, que regula y convoca procedimiento para la selección de Grupos de Acción Local y Estrategias de Desarrollo Local Participativo, de acuerdo con la medida 19 apoyo al desarrollo local de Leader del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020.

### DOTACIÓN FINANCIERA

La dotación asignada para la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Local de Tierras de Talavera hasta el 31/12/2019 es de 3.098.637,00 €. Este importe corresponde a la primera asignación establecida en el artículo 18.4 de la orden de 4/02/2016. Firmándose al finalizar la anualidad del 2019 una adenda por el importe de la segunda asignación según lo indicado en el artículo 18.5 de la orden. Estando dichas dotaciones financieras asignadas en primera y segunda asignación a mecanismos de reprogramación establecidos en el artículo 19.3 de dicha orden.

### ÁMBITO TERRITORIAL DE ACTUACION

El ámbito territorial de actuación de la presente convocatoria es el establecido en el anexo I del convenio firmado entre la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de Castilla la Mancha y el Grupo de Acción Local TIERRAS DE TALAVERA y se extiende por los siguientes municipios:



Alcaudete de la Jara; Aldeanueva de Barbarroja; Aldeanueva de San Bartolomé; Almendral de la Cañada; Belvís de la Jara; Buenaventura; Campillo de la Jara (El); Cardiel de los Montes; Castillo de Bayuela; Cazalegas; Cebolla; Cerralbos ( Los); Cervera de los Montes; Estrella (La); Espinoso del Rey; Garciotum; Herencias ( Las); Hinojosa de San Vicente; Iglesuela ( La); Lucillos; Marrupe; Mohedas de la Jara; Montearagón; Nava de Ricomalillo ( La); Navamorcuende; Nuño Gómez; Pelahustán; Pepino; Pueblanueva (La); Puerto de San Vicente; Real de San Vicente(El); Retamoso; Robledo del Mazo; San Román de los Montes; Sartajada; Sevilleja de la Jara; Sotillo de las Palomas; Anejos de Talavera de la Reina ( Gamonal, Talavera La Nueva, El Casar de Talavera); Torrecilla de la Jara.

39 MUNICIPIOS con sus anejos correspondientes, a excepción del municipio de Talavera de la Reina al que solo le afecta la aplicación del Programa en sus anejos.

### SOLICITUD DE AYUDAS

El Grupo de Acción Local Tierras de Talavera concederá ayudas a los promotores que presenten solicitudes de ayuda enmarcadas dentro de la Estrategia de Desarrollo Local de Tierras de Talavera y se ajusten al Procedimiento de Gestión de Tierras de Talavera. Dicho Procedimiento está condicionado a su adaptación al Manual de Procedimiento establecido por la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha para la nueva programación 2014-2020 y sus posteriores modificaciones. A partir de la fecha de apertura de esta Convocatoria de Ayudas, se podrá proceder a recoger la Solicitud en las oficinas de TIERRAS DE TALAVERA atendiendo al procedimiento continuo de presentación de proyectos. Dichas Solicitudes se recogerán y registrarán con un número de entrada, junto con la documentación complementaria y si procede, se continuará con la tramitación del expediente.

La admisión y registro de dichas Solicitudes no supone en ningún caso, un compromiso de elegibilidad ni de concesión de ayudas, sino que estas están supeditadas a que concurran los requisitos establecidos en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla La Mancha 2014-2020, en el Programa Territorial y Procedimiento de Gestión de Tierras de Talavera, adaptado al Manual de Procedimiento establecido por la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha para la nueva programación 2014-2020, así como en la normativa comunitaria, estatal y autonómica que le resulte de aplicación a estas ayudas y previa concesión a la decisión de la Junta Directiva de Tierras de Talavera.

El procedimiento ordinario de concesión de ayudas será el de régimen de evaluación individualizada, hasta la finalización de la dotación financiera existente.

Estas ayudas están cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Rural (FEADER), por la Administración General del Estado y por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

### PROYECTOS SUBVENCIONABLES

Son subvencionables los proyectos establecidos en la medida 19 del PDR de CLM, de acuerdo a lo establecido en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo presentada por el Grupo de Acción Local de Tierras de Talavera y aprobada por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, así como, según lo establecido en el procedimiento de gestión de ayudas LEADER de Tierras de Talavera.



## PLAZO

El plazo para la presentación y aprobación de solicitudes ayuda se ajustará a las siguientes fechas:

- a) Fecha inicial de admisión solicitudes: 20/10/2016.
- b) Fecha final de admisión de solicitudes: 31/10/2020.
- c) Fecha final de suscripción de contratos de ayuda: 31/12/2020.
- d) Fecha inicial de pago de las inversiones o gastos subvencionables por parte de los promotores a sus proveedores: a partir de la fecha de la realización del acta de no inicio.
- e) Fecha final de pago de las inversiones o gastos subvencionables por parte de los promotores a sus proveedores: 31 de octubre de 2022.
- f) Fecha final de certificación de proyectos: 30 de noviembre de 2022.

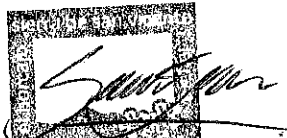
## PRESENTACIÓN

Las solicitudes, así como la documentación necesaria, serán presentados en las oficinas del Grupo de Acción Local sitas en:

- a) C/ Greco 2-2ª planta, 45600 Talavera de la Reina en Horario: mañanas de Lunes a Viernes de 8 a 15:30 horas y tardes todos los lunes y miércoles de 16:00 horas a 20:00 horas.
- b) Plaza de San Antonio 8, 1ª planta, 45641 Castillo de Bayuela en Horario: todos los viernes de 9 a 14:00 horas.

Toda la documentación necesaria para realizar la solicitud puede encontrarla en la web [www.adc-tierrasdetalavera.com](http://www.adc-tierrasdetalavera.com) o bien en cualquiera de las oficinas indicadas.

Para más información pueden ponerse en contacto con nosotros a través de correo electrónico [adc@adc-tierrasdetalavera.com](mailto:adc@adc-tierrasdetalavera.com) o llamando al teléfono: 925-721413.



Fdo. Santiago Serrano Godoy  
Presidente Tierras de Talavera  
ADC TALAVERA